NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1063 (1996)
28 de junio de 1996

RESOLUCIÓN 1063 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3676ª sesión, celebrada el 28 de junio de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes y las aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud que el Presidente de la República de Haití dirigió el 31 de mayo de 1996 al Secretario General de las Naciones Unidas (S/1996/431, anexo),

Destacando la necesidad de apoyar el empeño del Gobierno de Haití en mantener el entorno seguro y estable creado por la fuerza multinacional en Haití y ampliado con la asistencia de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH),

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 5 de junio de 1996 (S/1996/416 y Add.1/Rev.1),

Encomiando el papel desempeñado por la UNMIH en la prestación de asistencia al Gobierno de Haití en el cumplimiento de sus funciones a) de sostener el entorno seguro y estable que se había creado y b) de profesionalizar la Policía Nacional Haitiana, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han hecho aportaciones a la UNMIH,

Tomando nota de la terminación del mandato de la UNMIH el 30 de junio de 1996 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1048 (1996),

Tomando nota del papel clave desempeñado hasta ahora por la policía civil de las Naciones Unidas, apoyada por el personal militar de las Naciones Unidas, en ayudar a establecer una fuerza de Policía Nacional Haitiana en pleno funcionamiento de tamaño y estructura adecuados como elemento integrante de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití, y, en este contexto, acogiendo con agrado los progresos hechos para establecer la Policía Nacional Haitiana,

Acogiendo con beneplácito y apoyando los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en cooperación con las Naciones Unidas, y en particular la contribución de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH), para propiciar la consolidación de la paz y la democracia en Haití,

Tomando nota de la resolución relativa a la presencia internacional en Haití (S/1996/432 y A/51/164) aprobada en la séptima sesión plenaria del vigésimo sexto período ordinario de sesiones de la OEA en la que, entre otras cosas, apoya a la comunidad internacional en su voluntad de mantener el mismo nivel de compromiso que ha manifestado en los años de crisis y recomienda que, a solicitud del Gobierno de Haití, la comunidad internacional mantenga una sólida presencia en Haití y le brinde todo su apoyo para reforzar la policía nacional y consolidar un clima de seguridad y democracia necesario para el crecimiento económico y el desarrollo, e invita a la Organización de los Estados Americanos a que siga participando,

Reconociendo el vínculo entre la paz y el desarrollo y subrayando que un compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales para prestar asistencia y apoyar el desarrollo económico, social e institucional de Haití es indispensable para la paz y estabilidad del país en el largo plazo,

Acogiendo con beneplácito los continuos progresos hechos hacia la consolidación de la democracia por el pueblo de Haití desde la histórica transferencia pacífica del poder de un presidente democráticamente elegido a otro el 7 de febrero de 1996,

Reconociendo que incumbe al pueblo de Haití la responsabilidad última por la reconciliación nacional, la mantención de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción de su país,

1. Afirma la importancia de una fuerza de policía nacional profesional plenamente operativa y autónoma, de estructura y tamaño adecuado para el desempeño de todas las funciones policiales, la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití;

2. Decide establecer la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) hasta el 30 de noviembre de 1996 con el fin de prestar asistencia al Gobierno de Haití en la profesionalización de la policía y en la mantención de un entorno seguro y estable conducente al éxito de los actuales esfuerzos por establecer y capacitar una fuerza nacional policial efectiva, y apoya el papel del Representante Especial del Secretario General en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para propiciar la formación institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica en Haití;

3. Decide que inicialmente la UNSMIH esté compuesta por 300 funcionarios de policía civil y 600 efectivos;

4. Acoge con agrado las seguridades de que el Secretario General se mantendrá atento a nuevas oportunidades de reducir las fuerzas de la misión de manera que pueda cumplir sus funciones con el menor costo posible;

5. Reconoce que entre las principales tareas que enfrentan el Gobierno y el pueblo de Haití se incluyen la rehabilitación y la reconstrucción económicas y destaca la importancia de que el Gobierno de Haití y las instituciones financieras internacionales convengan lo antes posible en las medidas necesarias para permitir la prestación de apoyo financiero adicional;

6. Pide a todos los Estados que presten apoyo apropiado a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y los Estados Miembros con arreglo a esta y otras resoluciones pertinentes con el fin de cumplir las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 supra;

7. Pide además a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995) para apoyar a la Policía Nacional Haitiana con el fin de velar por que se capacite adecuadamente y sea plenamente operativa;

8. Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre el cumplimiento de la presente resolución, incluidas las posibilidades de reducir nuevamente las fuerzas de la misión, al 30 de septiembre de 1996;

9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
